



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000075-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 12 FEB 2019

VISTO:

El Decreto Supremo Nº 009-2019-EF publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el día Sábado 19 de Enero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30879 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 437'734,792.00); por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000665-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2018, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento

Que, el literal a) del artículo 4 de la Ley Nº 28449, Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley Nº 20530, dispone que las pensiones percibidas por beneficiarios que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad y cuyo valor no exceda el importe de dos (02) Unidades Impositivas Tributarias vigentes en cada oportunidad, son reajustadas al inicio de cada año mediante Decreto Supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros y a propuesta del Ministerio de Economía y Finanzas, teniendo en cuenta las variaciones en el costo de vida anual y la capacidad financiera del Estado;

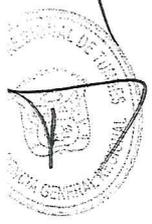
Que, de acuerdo al artículo 1 de la Ley Nº 28789, Ley que precisa la Tercera Disposición Transitoria de la Ley Nº 28449, el valor anualizado de las pensiones para efecto de determinar el monto máximo mensual y del reajuste de pensiones de cesantía, invalidez y sobrevivencia del régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley Nº 20530 es de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) vigentes a la fecha en que corresponda el pago de la pensión;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo Nº 298-2018-EF, durante el año 2019 el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) es de S/ 4 200,00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES);

Que, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) ha publicado el porcentaje de inflación anual acumulada a diciembre de 2018, siendo este de 2,19%;

Que, tomando en cuenta la capacidad financiera del Estado, se establece la posibilidad de otorgar un reajuste en las pensiones equivalente a S/ 30,00 (TREINTA Y 00/100 SOLES);

Que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, aprobado mediante la Ley Nº 30879, se ha previsto los recursos para la atención del reajuste de las pensiones percibidas por los pensionistas del régimen del Decreto Ley Nº 20530, de aquellas entidades cuyas planillas se financian con fondos del Tesoro Público, por lo que resulta necesario





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000075 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 12 FEB 2019

autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 hasta por la suma de S/ 69 433 560,00 (SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS REINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos;

Que, mediante Memorando Nº 48-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 04 de Febrero del 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, dispone la incorporación de los recursos a que hace referencia el Decreto Supremo Nº 009-2019-EF, sobre reajuste de pensiones a partir de enero de 2019, pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley Nº 20530.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 009-2019-EF Disponen, Reajustar a partir de enero de 2019 las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley Nº 20530 que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad al 31 de diciembre de 2018 cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias, el monto de dicho reajuste asciende a S/ 30,00 (TREINTA Y 00/100 SOLES) para los pensionistas que cumplan las condiciones descritas en el párrafo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en el artículo 54 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en la Ley Nº 28449, Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley Nº 20530 y en la Ley Nº 28789, Ley que precisa la Tercera Disposición Transitoria de la Ley Nº 28449; correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto de **TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES (S/ 380,520.00)**; Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, el artículo 46º numeral 46.1 inciso 2) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia General Regional y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 50º del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º:** Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 009-2019-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, por un monto de **TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES (S/ 380,520.00)**; con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1, Recursos Ordinarios, Rubro 00, Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000075 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 12 FEB 2019

EGRESOS

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.  
 PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.  
 UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE CENTRAL.  
 FTE. DE FTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS.  
 RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS.

CATEGORIA 9002 ASIGNACIONES  
 PRESUPUESTAL: PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO: 3999999 Sin producto.  
 ACTIVIDAD: 5000991 Obligaciones Previsionales

G.G.G: 2.2 Pensiones y otras prestaciones Sociales 18,360.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL 18,360.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.  
 PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.  
 UNIDAD EJECUTORA: 100 AGRICULTURA TUMBES  
 FTE. DE FTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS.  
 RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS.

CATEGORIA 9002 ASIGNACIONES  
 PRESUPUESTAL: PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO: 3999999 Sin producto.  
 ACTIVIDAD: 5000991 Obligaciones Previsionales

G.G.G: 2.2 Pensiones y otras prestaciones Sociales 22,680.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 100 AGRICULTURA TUMBES 22,680.00



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000075 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 02 FEB 2019

EGRESOS

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.  
 PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.

UNIDAD EJECUTORA: 200 TRANSPORTES TUMBES  
 FTE. DE FTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS.  
 RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS.  
 CATEGORIA: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
 PRESUPUESTAL:

PRODUCTO: 3999999 Sin producto.  
 ACTIVIDAD: 5000991 Obligaciones Previsionales

G.G.G: 2.2 Pensiones y otras prestaciones Sociales 11,880.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 200 TRANSPORTES TUMBES 11,880.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.  
 PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.

UNIDAD EJECUTORA: 300 EDUCACION TUMBES  
 FTE. DE FTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS.  
 RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS.

CATEGORIA: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
 PRESUPUESTAL:

PRODUCTO: 3999999 Sin producto.  
 ACTIVIDAD: 5000991 Obligaciones Previsionales

G.G.G: 2.2 Pensiones y otras prestaciones Sociales 291,600.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 300 EDUCACION TUMBES 291,600.00



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000075 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 11 FEB 2019

EGRESOS

<b>SECCION SEGUNDA:</b>	<b>INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.</b>	
<b>PLIEGO:</b>	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.	
<b>UNIDAD EJECUTORA:</b>	400 SALUD TUMBES	
<b>FTE. DE FTO:</b>	1 RECURSOS ORDINARIOS.	
<b>RUBRO:</b>	00 RECURSOS ORDINARIOS.	
<b>CATEGORIA</b>	9002 ASIGNACIONES	
<b>PRESUPUESTAL:</b>	PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
<b>PRODUCTO:</b>	3999999 Sin producto.	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5000991 Obligaciones Previsionales	
<b>G.G.G:</b>	2.2 Pensiones y otras prestaciones Sociales	<u>36,000.00</u>
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES</b>		<u>36,000.00</u>
<b>TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>		<u>380,520.00</u>

**ARTICULO 2º: Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

**ARTICULO 3º: Notas de Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO 4º: Responsabilidades**

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo se dispone su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 29091.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº: 000075-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 12 FEB 2019

ARTICULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

Signature of Wilmer F. Dios Benites, Gobernador Regional de Tumbes

